

CIRCULAR
UNA-VD-DISC-020-2020/UNA-VE-DISC-002-2020/UNA-VI-DISC-05-2020

Para: Comunidad universitaria

De: Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Extensión y Vicerrectoría de Investigación

Asunto: Proceso de recepción de refrendos de PPAA en las vicerrectorías académicas durante el periodo de la pandemia

Fecha: 4 de agosto de 2020

Estimada comunidad universitaria:

En consistencia con la circular UNA-VD-DISC-006-2020/UNA-VE-DISC-001-2020/UNA-VI-DISC-002-2020 del pasado 18 de marzo, relativa al proceso de recepción de refrendos de PPAA en las vicerrectorías académicas durante el periodo de la pandemia, se reitera que:

- Desde esa fecha, y hasta que se normalice la situación de contingencia que enfrenta el país, no se recibirá correspondencia en físico.
- En su lugar, las facultades, centros, sedes y sección regionales que aún no utilizan el AGDe, deben enviar un listado de los refrendos digitados en el SIA que se encuentran en estado “firmado”. Debe indicarse el código SIA y el consecutivo del refrendo correspondiente (solamente).

El listado debe ser remitido a Laura Campos Vargas, secretaria de gestión de PPAA, al correo electrónico: lcampos@una.ac.cr.

- No se gestionará ningún refrendo si se determina que hay acuerdos de aprobación o refrendo en estado “modificable” en el SIA, sea de los titulares o participantes, o bien, de la propia facultad, centro, sede o sección regional que lo remite.

Por otra parte, dada la entrada en vigencia del sistema AGDe, aquella Facultad, Centro, Sede o Sección Regional titular que ya lo implementó, debe enviar por esta vía el PDF del refrendo que genera el SIA con la firma digital correspondiente. Este debe ser remitido a 1.10.02, Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas.

Adicionalmente, se indica que, en adelante y a partir de la publicación de esta circular, aún y cuando se normalice la situación de contingencia resultado de la pandemia:

- Solamente se recibirá documentación que venga completa y que sea remitida por la Facultad, Centro, Sede o Sección Regional titular. Aquella documentación que venga incompleta será devuelta a la unidad académica titular.

- También será objeto de devolución a la unidad académica titular, aquella documentación que sea remitida por Facultades, Centros, Sedes o Sección Regionales participantes, o bien, por ella misma o por las unidades académicas participantes del PPAA correspondiente.
- Se establece un plazo de dos meses para subsanar pendientes señalados en oficios de acuse de recibo que fueron remitidos por estas vicerrectorías. En caso de no subsanarse los pendientes, la documentación será devuelta a la unidad académica titular.

Finalmente, y en concordancia con la circular UNA-RA-CINS-002-2020 sobre expediente único, se reitera que los acuerdos de aprobación y refrendo de las unidades y facultades participantes, generados en PDF desde el Sistema de Información Académica (SIA), deben ser firmados y remitidos a la unidad titular participante para que ésta, con el paquete completo, lo haga llegar para refrendo de su facultad.

Se agradece de antemano su atención a estas indicaciones, que procuran el cumplimiento de lo establecido en la circular UNA-RA-CINS-002-202 sobre expediente único. Asimismo, se aspira a que el estado real de los PPAA se refleje de la mejor forma en los registros del Sistema de Información Académica.

Atentamente,

Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Jorge Herrera Murillo
Vicerrector de Investigación

Álvaro M. Parada Gómez
Vicerrector de Extensión